

I. Disposiciones Generales

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

VICEPRESIDENCIA

Orden de la Vicepresidencia del Gobierno de La Rioja, de fecha 10 de Septiembre de 1991, por la que se amplía el plazo para formular solicitudes de inclusión de obras en el Plan Regional de Cooperación a Obras y Servicios de competencia municipal

I.A.145

Mediante Orden de 14 de Agosto de 1991, esta Vicepresidencia hizo pública la convocatoria para formular solicitudes de inclusión de obras en el Plan Regional de Cooperación a Obras y Servicios de competencia municipal.

Finalizado el plazo establecido en aquella Orden para presentar las solicitudes, se estima oportuna la prórroga de éste.

Por ello, en virtud de las facultades que me corresponden, dispongo:

Artículo Único.— Se amplía el plazo hasta el 18 de Septiembre de 1991 para que las Entidades Locales de La Rioja puedan presentar solicitudes con sujeción a lo dispuesto en la Orden de 14 de Agosto de 1991 (publicada en el Boletín Oficial de La Rioja del día 17 de Agosto).

Logroño, 10 de Septiembre de 1991.— La Vicepresidenta en funciones (Decreto 29/91), Carmen Valle de Juan.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Corrección de errores al Decreto 70/91, de 14 de agosto, por el que se regulan las competencias, funcionamiento y composición del Pleno de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente, Comisión Permanente de Urbanismo y Comisión Permanente de Medio Ambiente

I.A.144

Advertido error en el texto del Decreto remitido para su publicación, se procede a su corrección en la forma que sigue:

Artículo 6º.— **Comisión Permanente de Urbanismo: Composición:** En el apartado Vocales: Un miembro de cada una de las siguientes Consejerías, donde dice "Agricultura y Alimentación", debe decir "Medio Ambiente". Logroño, 6 de septiembre de 1991.

II. Autoridades y Personal

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

AYUNTAMIENTO DE HERVIAS

Nombramiento de Teniente de Alcalde

II.A.264

Por el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, D. Jesús Ruiz de Gopegui Ruiz, mediante resolución de fecha 25.06.91, en uso de las facultades que le concede el art. 46 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre,

he resuelto nombrar como Teniente de Alcalde al Concejal de este Ayuntamiento D. Jesús Felipe Cañas Villaverde.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. del Real Decreto antes citado.

Hervias, a 3 de Septiembre de 1991.— El Alcalde, Jesús Ruiz de Gopegui Ruiz.

B. Oposiciones y Concursos

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Resolución por la que se declara aprobada la relación de aspirantes admitidos y excluidos, y se señala fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes del Cuerpo Facultativo Superior de Administración Especial (Técnico de Laboratorio)

II.B.373

De conformidad con lo establecido en la Base 4.1 de la Orden de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, de 23 de Mayo de 1991, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes del Cuerpo Facultativo Superior de Administración Especial (Técnico de Laboratorio).

Esta Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas en uso de las facultades conferidas,

RESUELVE:

Primero.— Aprobar la relación de aspirantes admitidos, quedando expuesta en el Tablón de Anuncios del Palacio Regional, c/ Vara de Rey, 3.— Logroño, y de aspirantes excluidos, que figura como Anexo a esta Resolución.

Segundo.— Los aspirantes excluidos u omitidos disponen de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el B.O.R., para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión.

Tercero.— La celebración del primer ejercicio tendrá lugar en Logroño, el día 8 de Octubre de 1991, a las 19,00 horas en el Salón de Actos de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social, c/ Villamediana, nº 17.

Cuarto.— Todos los aspirantes deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad.

Quinto.— Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación de la misma en el Boletín Oficial de La Rioja, ante la Excm. Sra. Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas.

Logroño, 4 de Septiembre de 1991.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

RELACION DE ASPIRANTES EXCLUIDOS DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISION DE PLAZAS FUNCIONARIALES DE LA ADMINISTRACION DE LA C.A.R.

C) ACCESO LIBRE O NORMAL

Nº Orden	Apellidos y Nombre	D.N.I.
1	Cedillo Rey, Joaquín	16.554.157
Total aspirantes excluidos		1

Convocatoria para la contratación laboral temporal de un Titulado Superior

II.B.374

Objeto: Contratación laboral temporal de 1 Titulado Superior.
Requisitos de los aspirantes: Estar en posesión del Título de Licenciado en Derecho.

Duración contrato: Seis meses.

Presentación de solicitudes: Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas presentaran su solicitud en el impreso correspondiente, adjuntando curriculum personal en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.R.

Las bases de la convocatoria, se hallan a disposición de los interesados en el Tablón de Anuncios, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, C/ Vara de Rey, 3.

Logroño, 4 de septiembre de 1991.— La Directora General de la Función Pública, Nieves Jiménez García.

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Orden de 9 de Septiembre de 1991, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas sobre designación de veterinarios para el reconocimiento sanitario y de aptitud para la lidia de las reses en los Espectáculos Taurinos

III.A.418

La reestructuración de los Servicios Veterinarios Oficiales de la

Comunidad Autónoma de La Rioja, ha supuesto la separación orgánica y funcional de los Veterinarios Oficiales, estando unos prestando sus servicios en la Consejería de Agricultura y Alimentación y otros en la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social.

Esta diferenciación se ha basado fundamentalmente en la diferenciación y especialización de las funciones a llevar a cabo por los veterinarios, tanto en lo relacionado con la Producción y Sanidad Animal como con la Salud Pública y el Consumo.